REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 86/2020 R.U.G 279-2020 DE LINDA ROCIO GRANADA GARCIA CONTRA DIEGO FERNANDO GARZON SARMIENTO.

RADICACIÓN: 2021-0209

Seria del caso entrar a decidir sobre el grado de consulta planteada a la resolución de fecha 16 de marzo de 2021, proferida por la comisaria 2 de Familia - Chapinero, pero de un análisis previo por parte de esta operadora judicial y con el fin de no vulnerarle a las partes el derecho fundamental al debido proceso, se hace indispensable oficiar a dicha comisaría con el fin de que remitan en la menor brevedad posible, los audios aportados por la accionante como pruebas, así mismo se le solicita remitir el testimonio rendido por la señora CAROLINA RAMIREZ, lo anterior con la finalidad de tomar una decisión en derecho

NOTIFÍQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

GLV	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0104</u> HOY: <u>30 de Junio</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA